

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, México; a 4 de marzo de 2022



FIRMA

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

OFICIO No DGPUOTyOP/00422-1/2022

No. Empleado: 035299

Asunto: constancia de identificación que designa al C. **JUAN MANUEL CONSUELO CARBAJAL** como **Verificador-Inspector-Notificador**, adscrito al Departamento de Verificación del Cumplimiento de la Normatividad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, para actuar dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Toluca, Estado de México, del periodo comprendido entre el día 04 de marzo al 31 de diciembre del año dos mil veintidos.

A QUIEN CORRESPONDA:

Ingeniera Janete Susana Campos Fabela, Directora General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO Tercero, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el día 4 de marzo del dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial en la Gaceta Municipal Semanal del H. Ayuntamiento de Toluca 2022-2024, Volumen nueve año uno, con fundamento en los artículos 14, 16 primer párrafo, 31 fracción IV, y 115 fracciones I, II, III, IV, V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 123, 125, 137, 138, y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 31 fracciones I, II, V, XVII, XVIII, XXIV Quáter, 86, 87 fracciones III, V, 96 Bis, 96 Ter, 96 Sexis, 96 Septis, 160, 161, 162, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 4 DERECHOS 4.3.3, 4 y 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022; 1, 2 3 fracciones IV, VII, X, XXII, XXVII y XXIX, 5, 7, 8, 9 fracción II, 18, 19, 20 22, 24, 30, 34, 35, 36, 47 fracciones I, 120, 121, 143, 144, 145, 357, 360 fracción I, 360 Bis fracción I, 361 fracciones I y XIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5, 1.7 y 1.8, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.37, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 24, 25, fracción I, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4 fracciones VIII, IX, XIII, XVI, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23 fracción I numeral 8, 9, Título Décimo Capítulo Primero de las Atribuciones en materia de Desarrollo Urbano y Movilidad 65 fracciones III, VII, VIII, XV, XIX, XXV, Título Décimo Tercero de las Medidas de Control, Infracciones y Sanciones 99, 100, 101 fracciones I, IV, V, IX, 102, 103, 108, 116, 117 Bando Municipal de Toluca 2022; 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2 fracción I numeral 8, 3.8 fracciones IX, XVII, XVIII, XIX, 3.53 fracciones I, II, III, V, VII, 9.1, 9.2, 9.20, 9.21, 9.23, 9.24, 9.128, 9.140, 9.141, 9.142, 9.143, 9.144, 11.87 fracciones I, V y XII del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Expide la presente CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, que acredita al portador: C. **JUAN MANUEL CONSUELO CARBAJAL**, cuya fotografía y firma aparecen en el ángulo superior derecho en el presente documento, como **Verificador-Inspector-Notificador**, adscrito al Departamento de Verificación del Cumplimiento de la Normatividad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Toluca, Estado de México, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México., C.P. 50000; facultado para la realización de las actividades de verificación, inspección, notificación, ejecución en la materia de Desarrollo Urbano; llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al Procedimiento Administrativo, previa presentación de la orden, mandamiento, resolución o documentos que para tales efectos expida la autoridad competente.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penales en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales aplicables.

ATENTAMENTE



**ING. JANETE SUSANA CAMPOS FABELA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**